

Oficio de Regidor

El Sr. D. Manuel Sixto Espinosa del Consejo de S. M. y Contador general de la Comision gubernativa de consolidacion, con fecha 16 del corriente me dice lo siguiente.

Enterada la Comision gubernativa de la pregunta que V. S. hace en oficio de 20 de Diciembre próximo sobre en que término se ha de dar la posesion de los oficios que se venden á virtud de las ordenes de dicha Comision, se ha servido acordar que verificado el otorgamiento de la Escritura de venta á nombre de S. M. se dé al comprador la posesion en los términos legales; previniendo á este y demas interesados que para el uso y exercicio de los oficios que respectivamente comprehenden, deben acudir á esta Comision con exhibicion de la Escritura de venta que se les haya otorgado y la carta de pago original que efectivamente acredite el pago de la cantidad en que se haya rematado el oficio, para en su vista despacharles la competente Cédula de confirmacion de la venta, con la qual acudirá despues á la Real Camara á impetrar el titulo

DE
TE.

ter al Regidor
me aunque
D. S. M. en
le pertenencia
haber puer-
enq. fue esti-
lig. y puer-
en la ciudad
y ors, donde
obtener de
de propiedad
in lo qual
ado, aunque
vterinam
perder tiem
continuar.

Este auto se el qual asi lo mando y
firmo esta fecha en el Barco de...
Feb. de mil ochor. siete =

Joaquin Gomez Joaquin Molina



Ante mi

Juan Molina
Joaquin Molina

